



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 011-2024-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 12 de enero de 2024.

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMUDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO;**

**VISTO:**

El Informe N° 004-2024/e.DAA-PVL-GDSSM/MDPB de fecha 10-01-2024, presentado por la jefe (e) Departamento de Asistencia Alimentaria - PVL; el Informe N° 019-2024-GDSSM/MDPB de fecha 11-01-2024, presentado por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo facultades para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84° numeral 2.11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales ejercen la función específica de ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, concordante con la norma citada, el artículo 1° de la Ley N° 25307, declara de prioritario o interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos.

Que, el artículo 2° Reglamento de la ley N° 25307, señala que están comprendidas entre las organizaciones sociales de base las siguientes: "a) Comedores Populares Autogestionarios; b) Clubes de Madres; c) Comités de Vaso de Leche; y, d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos".

Que, el artículo 3° de la norma acotada, establece: "Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado".

Que, mediante Informe N° 004-2024/e.DAA-PVL-GDSSM/MDPB, la Jefe del Departamento de Asistencia Alimentaria – PVL (e), solicita aprobación de integrantes del comité central del PVL para el año 2024, mediante acto resolutivo, para lo cual adjunta copia del Acta de asamblea general, de fecha 06 de diciembre de 2023, donde dejan constancia de la reunión de las presidentes de los comités de PVL, y la elección de los integrantes el Comité Central; documento que es elevado a Gerencia Municipal mediante Informe N° 019-2024-GDSSM/MDPB de fecha 11.01.2024, solicitando reconocimiento del comité central; siendo a su vez remitido a Secretaria General, mediante proveído de Gerencia Municipal, para la emisión del acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 011-2024-A/MDPB

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a la nueva junta directiva del COMITÉ CENTRAL DEL PROGRAMA DE VASO DE LECHE - PERIODO 2024, del distrito de Puerto Bermúdez, el mismo que está conformada según detalle siguiente:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	FERMINA MARGOT CABRERA COTRINA	72033580
Vicepresidente	MARGOT LUIDA ROMERO CRUZ	72033583
Secretaria	GUÍSELA HERMINIA VARGAS CHATE	72022481
Tesorera	SUSANA FLOR LEON VASQUEZ	44730748
Fiscal	ROLINA SANTOS QUINCHUYA	60392642
Vocal	MERCEDES YANINA MENDOZA ORE	72448853
Vocal	KELLY FIETA HUAMAN	42980272

El periodo de vigencia de la referida junta directiva será a partir de la fecha de reconocimiento hasta el 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento estricto de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y demás áreas pertinentes; notificándose a la parte interesada conforme a ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al funcionario responsable del Portal Institucional de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DIST. PUERTO BERMUDEZ  
OXAPAMPA PASCO

Lic. Dina JUMANGA MISHARI  
ALCALDESA

DJM/Alc.  
Hjhe/sg.